



**BORRADOR ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 6 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020.-.....**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D<sup>a</sup> Patricia González Encinar

**CONCEJALES/AS**

D. Segundo Álvarez Sanz  
D. Javier Narciso Garmilla  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción García Ortega  
D. Alberto Redondo Guerra  
D. Diego Requejo Pastor  
D<sup>a</sup> Milagros Sastre Santos  
D<sup>a</sup> Sara María Calvo del Pozo  
D. César de la Cal de la Cal  
D<sup>a</sup> Eva María Muñoz del Pozo  
D. Marcos Diez Peñas  
D<sup>a</sup> Laura Plaza García  
D. Lorenzo Olalla Valdés

En La Cistérniga, el día veintiocho de mayo de dos mil veinte, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión ordinaria a la que fueron reglamentariamente convocados.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Patricia González Encinar, asistiendo como Secretaria D<sup>a</sup> Begoña Pérez Sánchez, y como Interventora D<sup>a</sup> Violeta Ruiz Gato.-

A las veinte horas, la Sra. Alcaldesa-Presidente da por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos.

En primer lugar, por la Sra. Alcaldesa se informa que, a nivel nacional, se han decretado 10 días de luto oficial los cuales empezaron el miércoles 27 de junio, por ello en todos los actos oficiales se guardará un minuto de silencio.

Tras guardar un minuto de silencio, la Sra. Alcaldesa, en cumplimiento del acuerdo tomado en el Pleno de 29 de septiembre de 2008, se procede a leer públicamente el nombre de las mujeres fallecidas por causa de violencia de género desde el último pleno ordinario celebrado el día 27 de Febrero de 2020:

Nº	NOMBRE	FECHA	PROVINCIA
12	M.M.C.M	25-02-2020	Sevilla
13	M.S.A.	26-02-2020	Madrid
14	C.F.S.	02-03-2020	Córdoba
15	M.E.N.	07-03-2020	Valencia
16	M.G.U.G.	11-03-2020	Bizkaia
17	C.A.G.	20-03-2020	Castellón
18	E.G.P.	04-04-2020	Las Palmas de Gran Canaria

**I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 27 DE FEBRERO, 27 DE MARZO Y 13 DE MAYO DE 2020.-**

La Secretaria interviene señalando que en el acta del pleno extraordinario y urgente celebrado el día 27 de marzo de 2020 figura que faltaron con excusa previa ocho concejales lo cual no es cierto ya que para ese pleno únicamente se convocó a



los portavoces de los grupos políticos por el estado de alarma decretado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Tras ello, la Secretaria pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna aclaración que hacer al borrador del acta de la sesión anterior número 3 de fecha 27 de febrero de 2020.

No manifestando ningún Concejales aclaración alguna, la Corporación, por votación ordinaria y unánime, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior número 3 de fecha 27 de febrero de 2020.-.....

A continuación, la Secretaria pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna aclaración que hacer al borrador del acta de la sesión anterior número 4 de fecha 27 de marzo de 2020.

Tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:** .....

**APROBAR** el borrador del acta de la sesión anterior número 4 de fecha 27 de marzo de 2020, con la siguiente corrección:

- Se suprime del inicio del acta el siguiente párrafo: "Faltaron con excusa previa los concejales D. Segundo Álvarez Sanz, D. Javier Narciso Garmilla, D<sup>a</sup> Concepción García Ortega, D. Diego Requejo Pastor, D<sup>a</sup> Milagros Sastre Santos, D. César de la Cal de la Cal, D<sup>a</sup> Eva María Muñoz del Pozo y D<sup>a</sup> Laura Plaza García."

A continuación, la Secretaria pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna aclaración que hacer al borrador del acta de la sesión anterior número 5 de fecha 13 de mayo de 2020.

No manifestando ningún Concejales aclaración alguna, la Corporación, por votación ordinaria y unánime, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior número 5 de fecha 13 de mayo de 2020.-.....

## II.- MODIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PLAN BIENAL DE INVERSIONES 2020-2021.-

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Programa de Inversiones Municipales para el Bienio 2020-2021, de acuerdo con la convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid para la creación de un Programa de Inversiones y la formación del Plan Bienal de Cooperación 2020-2021, así como para la creación de un Plan Anual de Subvenciones a los Ayuntamientos para Mantenimiento de Servicios 2020 y Plan Anual de Libertad de Gastos 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, nº 231, de fecha 3 de Diciembre de 2019.-

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de Enero de 2020, acordó aprobar el Programa de Inversiones Municipales para el Bienio 2020-2021, incluyendo diversas obras, por un importe total de 696.691,00 € y solicitar una subvención para mantenimiento de servicios durante el año 2020, por importe de noventa mil trescientos cuarenta euros (90.340,00 €), remitiendo el citado acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.





Visto que en el BOP de Valladolid n.º 75 de fecha 20 de Abril de 2020, se ha publicado el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Valladolid con fecha 2 de Abril de 2020, por el que se aprueban definitivamente las obras municipales incluidas en el Plan Bienal de Cooperación 2020-2021 y el Plan Anual de Subvenciones a los Ayuntamientos para el mantenimiento de servicios 2020, en el que se incluyen para este municipio las siguientes inversiones y subvención:

<b>Inversión</b>	<b>Obra</b>	<b>Total</b>	<b>Aportación Municipal</b>
	Instalaciones Deportivas	180.700,00 €	27.105,00 €
	Urbanización Calles y Plazas	130.000,00 €	13.000,00 €
	Cementerio	170.000,00 €	17.000,00 €
	Pavimentación y acerado	116.000,00 €	11.600,00 €
	Alumbrado eficiencia energética	100.000,00 €	5.000,00 €
<b>Subvención</b>	<b>Concepto</b>	<b>Total Subvención</b>	
	Mantenimiento de Servicios	<b>90.340,00 €</b>	

Vistas las obras incluidas en el Plan Bienal de Cooperación 2020-2021 y, considerando que en las instalaciones deportivas se va a incluir el acondicionamiento de las piscinas municipales, cuyo importe previsto para la realización de la obra es muy superior al consignado inicialmente, siendo necesario realizar las obras para el cumplimiento de la normativa aplicable a la instalación.-

Visto que, en virtud de lo establecido en las bases para la ejecución y desarrollo de los Planes Provinciales de Cooperación, apartado 1.3, por necesidades imprevistas, se podrá solicitar cambio o modificación de la inversión aprobada definitivamente, se considera oportuno solicitar un cambio en las citadas inversiones, ampliando la inversión total de las instalaciones deportivas y suprimiendo las inversiones de urbanización calles y plazas y pavimentación y acerado.-

Interviene el Concejal de Urbanismo, Marcos Díez Peñas, para explicar la modificación propuesta ya que es necesario realizar obras en la piscina municipal para adecuarla a la normativa.

La Concejal de Ciudadanos, Sara M<sup>a</sup> Calvo del Pozo, señala que es necesario realizar la obra si la piscina no cumple con los requisitos, pero no está claro que haya de quitar el dinero de partidas como el alumbrado.

El Concejal del PP, Alberto Redondo Guerra, se interesa por cuándo entró en vigor la normativa que afecta a la piscina, y señala que no comparten el cambio ya que hay cosas más importantes que la piscina.

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, con siete votos a favor, cuatro de los concejales del PSOE, dos de los concejales de IU-Toma la Palabra, y uno del concejal de CI-CCD, tres votos en contra de los concejales del PP y tres abstenciones de los concejales de Ciudadanos, **ACUERDAN:**

**PRIMERO.- SOLICITAR** el cambio de la inversión aprobada definitivamente por la Diputación Provincial de Valladolid, suprimiendo la inversión Urbanización calles y plazas por importe de 130.000,00 € y la inversión Pavimentación y acerado por importe de 116.000,00 €, y ampliando la inversión destinada a instalaciones deportivas, siendo el importe total destinado a esta inversión de 426.700,00 €.-





**SEGUNDO.- ACEPTAR** la subvención asignada a este Municipio por importe de 90.340,00 € euros, incluida en el Plan de subvenciones para mantenimiento de servicios 2020.

**TERCERO.- ACEPTAR** la inversión de las obras que a continuación se indican, por los importes señalados, incluidas en el Plan Bienal de Cooperación 2020-2021:

<i>Inversión</i>	<i>Obra</i>	<i>Total</i>	<i>Aportación Municipal</i>
	Cementerio	170.000,00 €	17.000,00 €
	Alumbrado eficiencia energética	100.000,00 €	5.000,00 €

**CUARTO.- COMPROMETERSE** a efectuar la aportación económica que le corresponde al municipio para la realización de las inversiones señaladas.-

**QUINTO.- SOLICITAR** a la Excma. Diputación Provincial la delegación de contratación de las obras incluidas en el Plan Bienal de Cooperación 2020-2021, aceptadas por este Ayuntamiento.-

**SEXTO.- REMITIR** a la Excma. Diputación Provincial el presente acuerdo.-

**SÉPTIMO.- FACULTAR** a la Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.-

### III.- NUMERACIÓN VIVIENDAS PARCELA P-2 DEL PLAN PARCIAL SECTOR 3.-

Por el Concejal de Urbanismo, Marcos Díez Peñas, se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la numeración de las viviendas construidas en la parcela P-2 del Plan Parcial del Sector 3.-

Vista el escrito presentado por PROMOCIONES SUQUIA S.L. para la numeración del bloque de viviendas que se están llevando a cabo en la Parcela 2 del Sector 3 de La Cistérniga para lo que adjuntan planos de situación y emplazamiento de portales.-

Visto el informe técnico emitido por la Arquitecto Municipal de fecha 05 de marzo de 2020 en relación a la designación de numeración de viviendas situadas en la parcela P-2 del Plan Parcial Sector 3.

Visto el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/1986, de 11 de julio y la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades locales y sobre Instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:** .....

**PRIMERO.- APROBAR** la numeración del edificio actualmente en construcción que tiene 4 portales a la calle Azuela conforme al plano de emplazamiento aportado:





- El portal 1.-Calle Azuela nº 2.
- El portal 2.-Calle Azuela nº 4.
- El portal 3.-Calle Azuela nº 6.
- El portal 4.-Calle Azuela nº 8.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a PROMOCIONES SUQUIA S.L., adjuntando plano en el que se refleja la numeración asignada, así como a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados (Correos, Catastro, Registro de la Propiedad, Delegación Provincial de Estadística....).-

#### **IV.- MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 22 REGULADORA DE TERRAZAS EN LA VÍA PÚBLICA.-**

Visto el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza nº 22 reguladora de terrazas en la vía pública.-

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, suspendió en su art. 10 la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, suspensión que incluía las actividades de hostelería y restauración, comercio minorista, entre otras.

Siendo el sector de la hostelería uno de los más castigados por la crisis se propone impulsar este sector suspendiendo la aplicación de la tasa por ocupación temporal de la vía pública por terrazas vinculada a establecimientos de hostelería o similares, con efectos desde el 14 de marzo y hasta 31 de diciembre de 2020.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 21 de mayo de 2020, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Terrazas en la Vía Pública.

Visto el informe emitido por Intervención de fecha 19 de mayo de 2020.

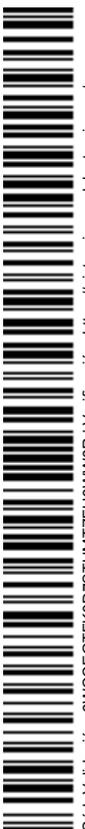
Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:** .....

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Terrazas en la Vía Pública, añadiendo la siguiente disposición transitoria:

*“Con motivo de la crisis sanitaria producida por el virus Covid 19, y con efectos desde el 14 de marzo hasta el 31/12/2020, no estará sujeta al pago de la tasa la ocupación temporal de la vía pública por terrazas vinculadas a establecimientos de hostelería o similares.”*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,



aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## V.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2020-2021.-

Visto el expediente relativo a la aprobación del Plan Económico Financiero 2020-2021.

Visto el informe del Interventor de la Corporación, emitido de conformidad con lo exigido en el art. 16 del R. Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, por el que pone de manifiesto que la liquidación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, incumple las previsiones contenidas en los artículos 11, 12 y 13 de La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), relativas al objetivo de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el objetivo de deuda pública (citar las que procedan). Por lo que de conformidad con establecido en el artículo 21 de la LOEPSF será obligatorio para la Administración incumplidora elaborar un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

La Sra. Interventora señala que se trata de hacer un Plan Económico-Financiero como consecuencia de haber cumplido la regla de gasto en el año 2019, y que se trata de una obligación legal.

Interviene la concejal de Ciudadanos, Sara María Calvo del Pozo para explicar su abstención en este punto.

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:** .....

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan económico-financiero, que se recoge en documento anexo y en el que se analizan las causas del incumplimiento de los objetivos de la LOEPSF, se analizan las previsiones de los parámetros económicos y se prevén las fórmulas y medidas para corregir ese incumplimiento, conforme al siguiente resumen:

MAGNITUD	2020	2021
Capacidad de financiación	59.347	118.500
Regla del Gasto	14.753,17	35.760
Deuda financiera	468.130,57	297.479,29
PMP	8,59 días	8,59 días

**SEGUNDO** Remitir el contenido del Plan económico-financiero aprobado, en el formato previsto en la aplicación PEFEL2 de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

**TERCERO.** A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y su inserción en el portal de transparencia, durante el periodo de su vigencia.

## **VI.- PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2021-2023.-**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Plan Presupuestario a medio plazo 2021-2023.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

## **VII.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019.-**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la liquidación del Presupuesto 2019.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

## **VIII.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.-**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del informe de intervención sobre el seguimiento de las inversiones financieramente sostenibles a fecha 31 de diciembre de 2019.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

## **IX.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES CONTRARIAS A LOS REPAROS DE 2019 Y PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.-**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las resoluciones contrarias a los reparos de 2019 y de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

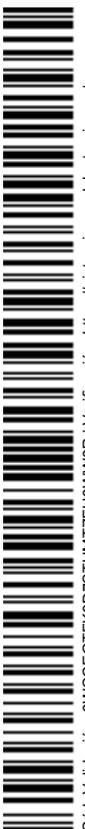
## **X.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE RELATIVO A LA CUENTA 413 "ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS" -EJERCICIO 2019-**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del informe de control financiero permanente relativo a la cuenta 413: "Acreedores por operaciones devengadas" del ejercicio 2019.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

## **XI.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE RELATIVO AL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS-EJERCICIO 2019.-**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del informe de control financiero permanente relativo al registro contable de facturas del ejercicio 2019.-





Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

## **XII.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD-EJERCICIO 2019.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del informe de control financiero permanente relativo al cumplimiento de la normativa en materia de morosidad del ejercicio 2019.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

## **XIII.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL RESUMEN ANUAL DEL CONTROL INTERNO.-**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del informe de Intervención relativo al resumen anual del control interno del ejercicio 2019.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

## **XIV.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN OBJETIVOS LEY 2/2012. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 1º TRIMESTRE 2020.-**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los informes de evaluación y cumplimiento de los objetivos de deuda pública, estabilidad presupuestaria y regla de gasto, correspondientes al **primer trimestre del año 2020**, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

## **XV.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES LEY 15/2010 (MOROSIDAD) Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTES AL 1º TRIMESTRE DE 2020.-**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los informes trimestrales emitidos de conformidad con la Ley 15/2010, de 5 de Julio, referidos a la morosidad y periodo medio de pago a proveedores correspondientes al **primer trimestre del año 2020**.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

## **XVI.- DAR CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL 17 DE FEBRERO AL 22 DE MAYO DE 2020.-**

Seguidamente por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos durante el periodo comprendido desde el día 17 de Febrero al 22 de Mayo de 2020, ambos inclusive, numerados correlativamente del 372 al 786, los cuales han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su examen.-





La Corporación se da por enterada.-

## **XVII.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El concejal de Ciudadanos, César de la Cal de la Cal, procede a la lectura de los siguientes **RUEGOS** presentados en el Registro General del Ayuntamiento el día 27 de mayo de 2020, con número de registro del nº 2020-E-RE-780, que se transcriben a continuación:

*“PRIMERO- En el Pleno Ordinario de 30 de octubre de 2019 solicitamos a la Sra. Alcaldesa que subsanase el hecho insólito de que Ciudadanos fuese el único Grupo con representación municipal ausente de la Junta de Gobierno. Esta petición no ha sido atendida hasta la fecha. ROGAMOS a la Alcaldesa de La Cistérniga, para que asigne al Grupo Municipal de Ciudadanos de La Cistérniga una de las dos plazas de las que dispone el PSOE en la Junta de Gobierno Local, en aras de una mejor salud democrática en el Ayuntamiento y para que ningún grupo con representación municipal se vea relegado de este importante Órgano decisonal como es la Junta de Gobierno Local.*

La Sra. Alcaldesa señala que debido al estado de alarma se procedió a la avocación de una de las competencias de la Junta de Gobierno Local, y una vez finalice dicho estado se volverá a la normalidad.

*SEGUNDO- En los alrededores del futuro instituto (carretera del Cerro, calle de Miguel Hernández y calle de Isaac Peral), así como en el entorno de la plaza de la Tornadera y el callejón que la une con el parque de aparatos, se observa un alarmante mal estado tanto de las infraestructuras como de crecimiento de maleza y de la limpieza en general. ROGAMOS que se adopten las medidas necesarias para que las referidas áreas recuperen el estado que permita su adecuado disfrute por los vecinos: reparación de aceras y calzadas, poda y supresión de malas hierbas y saneamiento general.*

La Sra. Alcaldesa responde que durante el primer periodo del estado de alarma las labores de jardinería no eran esenciales, pero según se ha ido reincorporando el personal esas actividades se están retomando. En cuanto a la plaza de la Tornadera se realizará una pequeña intervención cuando se inicien las obras de la C/ Biello y C/ Gavilla.

El Concejal de Servicios, Segundo Álvarez Sanz, añade que se tiene previsto realizar una limpieza y mantenimiento de esa zona y también de las bodegas.

*TERCERO- Rogamos que se refuerce el oscurecimiento de la valla de la piscina en todo su perímetro, ya sea con elementos vegetales o con mallas, cañizo u otros materiales, a fin de que los usuarios puedan disfrutar del baño y del sol a salvo de miradas indiscretas desde el exterior. Esto se hace especialmente acuciante habida cuenta de la actual necesidad de guardar un distanciamiento social, que probablemente llevará a muchos usuarios a situarse en las zonas de césped cercanas al vallado.”*

La Sra. Alcaldesa señala que se tendrá en cuenta.





A continuación la concejala del Ciudadanos, Eva María Muñoz del Pozo, procede a la lectura de las siguientes **PREGUNTAS** presentadas en el Registro General del Ayuntamiento el día 27 de mayo de 2020, con número de registro del nº 2020-E-RE-780, que se transcriben a continuación:

*“¿Cómo va a adjudicar el Ayuntamiento las actividades deportivas y culturales para el próximo curso? ¿Se van a seguir los mismos métodos en todas las áreas? ¿Qué modalidades de contratación se van a elegir? ¿Cuáles van a ser los criterios aplicados para la adjudicación de las actividades? ¿Va a primar estrictamente el criterio económico (lo cual puede favorecer ofertas a la baja, con el consiguiente impacto en la calidad y en la remuneración de los trabajadores) o se van a tener en cuenta también criterios complementarios, incluidos los de tipo social? ¿Alberga el Ayuntamiento la expectativa de obtener beneficios con las actividades o con algunas de ellas?”*

El Concejal de Deportes, Lorenzo Olalla Valdés, señala que hasta el momento se está haciendo una cesión de espacios con la única obligatoriedad de contratar un seguro de responsabilidad civil, y ahora lo que se quiere hacer es una licitación de actividades. El objetivo es hacerlo mejor y de la mejor manera legal, y no se pretende que aumenten los costes de la actividad, ni que el monitor cobre menos ni que el Ayuntamiento gane dinero. Y para ello se está hablando con los proveedores de los servicios. Aunque se pretende licitar las actividades culturales y deportivas dada la situación actual todavía no está decidido, pero no hay inconveniente para que cuando se decida reunirse todos antes de su publicación.

El Concejal de cultura, Javier Narciso Garmilla, se reitera en lo dicho por el Concejal de Deportes y añade que va a haber que adecuar salas y grupos. Concluye indicando que el objetivo del Ayuntamiento nunca es conseguir un beneficio económico sino dar el mejor servicio posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por terminado el acto a las veinte horas y treinta minutos.-.....

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

